ORDENANZA Nº 5.565.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, en lo referente a las actividades permitidas en el distrito R4b, para el techado de una cancha de paddle, ubicada en el pasaje Brandsen Nº 3.388, Padrón Inmobiliario Nº 661.967, Registro Inmobiliario N-36.720, solicitado en su carácter de propietario al Honorable Concejo Deliberante mediante expediente Nº 521-HCD-2026-L, por el señor Miguel Ángel Matas, DNI Nº 8.088.034.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica de la obra correspondiente al inmueble descripto en el artículo anterior, sin que ello exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3º.- Notifícase al recurrente bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2026.-